

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.435

Lunes 27 de Abril de 2026

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2800505

FS. 20 N°17
PEDIMENTO MINERO
CAUPOLICAN 8
AUSTRALIS MINERALS SPA
REP.: 23

Porvenir, a diecisiete de abril de dos mil veintiséis. A solicitud del requirente practico la siguiente inscripción: EN LO PRINCIPAL: SOLICITA CONCESIÓN DE EXPLORACION QUE INDICA: OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTO. S.J.L. PORVENIR. MARIA LUCILA ALARCON OLIVA, chilena, casada con separación de bienes, abogada, R.U.T N° 12.985.585-1, domiciliada en Av. Apoquindo N° 6275, Depto. 95, Las Condes, Santiago, en representación convencional de AUSTRALIS MINERALS SPA, persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número 77.981.274-K, representada legalmente por don MANUEL ANSELMO BASOALTO MILLER, chileno, soltero, empresario, R.U.T. N° 7.746.582-0, ambos del mismo domicilio en calle Alsacia 178, oficina 8, Las Condes, Santiago US., respetuosamente digo: Que, deseando constituir una concesión minera de exploración sobre sustancias concesibles en terrenos abiertos e incultos que se denominará "CAUPOLICAN 8", sobre una superficie de 300 hectáreas, cuyo punto medio se encuentra ubicado en la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, Provincia Tierra Del Fuego, Comuna de Porvenir, sector Rio Del Oro, vengo en presentar este pedimento. Las coordenadas U.T.M. del punto medio, expresadas en metros y referidas al Elipsoide Sudamericano referencia 1969, Datum Sudamericano CHUA Brasil 1969, Huso 19, son: Norte 4.105.900,00 metros y Este 441.400,00 metros. La concesión solicitada en conformidad al artículo 46 está comprendida dentro de un rectángulo, trazado imaginariamente en el plano horizontal cuyas diagonales se intersectan en el punto medio ya indicado y cuyo perímetro encierra la totalidad de las hectáreas pedidas. Dos de sus lados en su orientación Norte-Sur U.T.M. medirán 3.000 metros cada uno y los otros dos lados en su orientación Este-Oeste U.T.M. medirán 1.000 metros cada uno. POR TANTO: De acuerdo a los artículos 34 y siguientes del Código de Minería. RUEGO A S.S., Se sirva tener por presentado este pedimento, acogerlo a tramitación, ordenando su inscripción y publicación, otorgándose copia autorizada con certificación de día y hora de la presentación. OTROSÍ: Que, solicito a S.S. tener por acompañado el Mandato Judicial otorgado por Notario Público Titular de la trigésima octava notaría de Santiago, con fecha 14 de noviembre de 2025 e incorporado a su repertorio número 62378-2025. Firmado digitalmente. MARIA LUCILA ALARCON OLIVA. NOMENCLATURA: 1. [4729] Certificado ingreso solicitud. JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Porvenir. CAUSA ROL: V-25-2026. CARATULADO: AUSTRALIS MINERALS Spa. / Porvenir, uno de abril de dos mil veintiséis. CERTIFICO: Que el escrito que antecede, fue ingresado por la solicitante, a la Oficina Judicial Virtual, siendo las 11:28:52 horas, del día 31 de marzo de 2026. Porvenir, 01 de abril de 2026.- Claudia Villaruel Saldivia. Secretario Subrogante. NOMENCLATURA: 1. [4690] Ordena Inscribir y Publicar. JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Porvenir. CAUSA ROL: V-25-2026. CARATULADO: AUSTRALIS MINERALS Spa. / Porvenir, uno de abril de dos mil veintiséis. Al escrito presentado por la abogada doña María Lucila Alarcón Oliva, por la parte solicitante, a folio 1, de fecha 31 de marzo del año en curso, vía oficina judicial virtual, se provee: A lo principal: Téngase por presentado el Pedimento Minero denominado "CAUPOLICAN 8", que rola en el Folio 1 de la presente carpeta digital, por parte de la solicitante AUSTRALIS MINERALS SPA, RUT N°77.981.274-K, representada legalmente por don MANUEL ANSELMO BASOALTO MILLER, domiciliada en calle Alsacia 178, oficina 8, comuna Las Condes, Santiago; inscribase y publíquese en forma legal. Sirvan como suficientes documentos autorizados, las copias que se encuentran registradas en el sistema computacional de seguimientos de causas; toda vez que, el documento que nos ocupa tendría firma electrónica avanzada (FEA), y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa en referencia, todo ello en

CVE 2800505

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

virtud de la ley N° 20.886, del año 2016, que incorpora la tramitación digital a los procedimientos judiciales. Al otrosí: Téngase presente y por acompañado el documento. En Porvenir, a uno de abril de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.// trs. Ricardo Alfonso Herrera Castillo. Juez. PJUD. Conforme con el documento tenido a la vista y que archivo al final del presente Registro bajo el N° 20.- Requirente: Antonia Pinto A.- Copia fiel del Original que he tenido a la vista doy Fe Porvenir, 20/4/2026. Firmado digitalmente por KIMBERLY ANNE SCHILLING MILLAS 2026-04-20 14:29:48 Razón: NOTARIO Y CONSERVADOR SUPLENTE Ubicación: PORVENIR, REGION DE. EXT-260420-1529-47993. Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

